	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO NÚMERO 204**  
(Noviembre 13 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA”.**

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, y:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 7 del artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

*“(…) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” y numeral 7 “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado...” (negritas y subrayas fuera del texto original).*

Que el literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone dentro de las funciones del alcalde:

*“(…) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)”.*

Que mediante el Decreto Municipal No. 067 de fecha de 25 de julio del 2022, se realizó una modificación a la planta de personal sector central del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que el Decreto No. 648 de abril 19 de 2017, en su artículo 2.2.5.1.3, establece:

*“(…) Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes de sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos. (...)”.*


Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que el empleo de **Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana**, se encuentra vacante y cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago de la vigencia **2024**.

Que el señor **ALEXANDER OROZCO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.730.944** expedida en **Sonsón Antioquia**, reúne los requisitos legales y reglamentarios para el empleo de, **Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana**, Código 20 Grado 3, conforme al Decreto 067 de fecha del 25 de julio del 2022.

Que el alcalde municipal cuenta con la atribución constitucional y legal de nombrar los empleos que sean necesarios de conformidad a los acuerdos que existen.

Que por lo anteriormente expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase legal y reglamentariamente con carácter de Libre Nombramiento y Remoción en el empleo de **Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana**, Código 20 Grado 3, a el señor **ALEXANDER OROZCO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **70.730.944** expedida en **Sonsón Antioquia**, de la planta globalizada del municipio de Sonsón, Antioquia, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este Decreto.

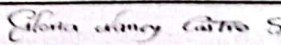
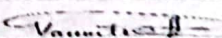
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente Decreto al funcionario nombrado, indicándole que tendrá diez (10) días a partir de la fecha para aceptarlo o rehusarlo, y otros diez (10) días para posesionarse y entrar en servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su notificación.

Dado en Sonsón- Antioquia, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Secretaria Ejecutiva: Gloria Nancy Castro Sánchez		13-11-2024
Reviso:	Dirección de Talento Humano: Valentina Rendon Pamplona		13-11-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)